RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 144 -2020-GRJ/GRI

Huancayo, 27 AGO 2020

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 137-2020-GRJ/GRI, de fecha 24 de agosto de 2020 suscrito por el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura; el Informe Técnico N° 478-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de agosto de 2020 suscrito por la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Reporte N° 113–2020/GRJ/GRI/SGSLO/CL, de fecha 21 de agosto de 2020 suscrito por la C.P.C. Edy Martínez Valenzuela en su condición de Coordinadora de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín; la Carta N° 05-2020/KLRCH, de fecha 08 de julio de 2020 suscrito por la Ingeniera Rojas Chanca Khaterine Libertad; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de nuestra Carta Magna en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, el Gobierno Regional Junín y el Sr. Nilton Condori Quispe, suscribieron el Contrato N° 1073-2013-GRJ/ORAF, de fecha 08 de julio del 2013 con el objeto de contratar el servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 30001-22 CENTRO POBLADO DE IVOTSOTENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN" con código SNIP N° 224498, por el monto total de S/. 35,000.00 (Treinta y Cinco mil con 00/100 Soles) por el sistema de contratación a suma alzada con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 250-2014-GR-JUNÍN/GRI, de fecha 30 de julio del 2014 se aprueba la Liquidación del Contrato de Obra N° 996-2013-GRJ/ORAF, de fecha 03 de julio del 2013 suscrito con el Consorcio Ashaninka, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 30001-22, DEL CENTRO POBLADO DE IVOTSOTENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", por el costo total de S/. 1'447,932.90 (Un millón Cuatrocientos cuarenta y siete mil Novecientos treinta y dos con 90/100 Soles), incluido el saldo a favor del Consorcio Ashaninka, por el monto de S/. 106,032.90 (Ciento seis mil Treinta y dos con 90/100 Nuevos Soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución;

Que, mediante la Carta N° 05-2020/KLRCH, de fecha 08 de julio de 2020 la Ingeniera Khaterine Libertad Rojas Chanca en su condición de Especialista en

Liquidación de Obras, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 30001-22 CENTRO POBLADO DE IVOTSOTENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN", para su evaluación, conformidad y aprobación respectiva por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, mediante el Reporte N° 113-2020/GRJ/GRI/SGSLO/CL, de fecha 21 de agosto de 2020 la C.P.C. Edy Martínez Valenzuela en su condición de Coordinadora de Liquidación de Obras del Gobierno Regional Junín, remite a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la conformidad del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 30001-22 CENTRO POBLADO DE IVOTSOTENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN" con código SNIP N° 224498, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe Técnico N° 478-2020-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 21 de agosto de 2020 la Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad de Expediente de Liquidación de Contrato, para su aprobación mediante acto resolutivo, expresando los siguientes sustentos:

ANÁLISIS:

DEL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SUPERVISIÓN.

Con RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 194-2012-G.R.-JUNIN/GRI, de fecha 20 de Diciembre de 2012, en el ARTICULO PRIMERO, menciona la APROBACIÓN del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 30001-22 CENTRO POBLADO DE IVOTSOTENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNIN" - CODIGO SNIP: 224498, por la modalidad de Contrata, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de Noviembre 2012.

Costo Referencial	:	S/.	1'387,385.63
Supervisión	:	S/.	69,369.28
TOTAL PRESUPUESTO	:	**S/.**	**1'456,754.91**

Son: Un Millón Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cuatro con 91/100 Nuevos Soles.

Obra:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. INICIAL N°30001-22, CENTRO POBLADO DE IVOTSOTENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, REGION JUNIN"
Código SNIP:	224498
Distrito:	Rio Tambo
Provincia:	Satipo
Región:	Junin
Contrato de Obra N°:	996-2013-GRJ/ORAF
Fecha de Suscripción:	03/07/2013
Contratista de Obra:	CONSORCIO ASHANINKA
Monto de Contrato de Obra:	S/.1'382,000.00 Nuevos Soles
Supervisor de Obra:	ING. NILTON CONDORI QUISPE
Contrato de supervisión:	1073-2013-GRJ/ORAF
Monto del Contrato de Supervisión:	S/. 35,000.00 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución:	120 DIAS CALENDARIOS
Fecha de Entrega de Terreno:	18/07/2013
Fecha de Inicio de Obra:	19/07/2013
Fecha de Término Contractual:	15/11/2013
Ampliación de Plazo:	01

R.G.R.I. N.°:	240-2013-GRJ/GRI
N° de Días:	25 DIAS CALENDARIOS
Causal:	Fenómenos Meteorológicos (lluvias)
Fecha de aprobación de Liquidación de Obra:	30 de julio de 2014(Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°250-2014-GRJ/GRI)
Supervisor de Obra:	ING. NILTON CONDORI QUISPE
Contrato de Supervisión N°:	1073-2013-GRJ/ORAF
Monto del Contrato de Supervisión:	S/. 35,000.00
Plazo de ejecución de la supervisión:	05 MESES (150 DC)

CONCEPTO	FECHA	PAGO POR VALORIZACION	DETRACCION	N° SIAF COMPROBANTES DE PAGO)	LIQUIDO A PAGAR	MONTO FACTURADO (S/.)
VALORIZACIÓN N° 01	26/08/2013	7,000.00	1,514.10	10311	5,485.90	7,000.00
VALORIZACIÓN N° 02	25/09/2013	7,000.00	700.00	11713	6,300.00	7,000.00
VALORIZACIÓN N° 03	11/11/2013	7,000.00	700.00	13675	6,300.00	7,000.00
VALORIZACIÓN N° 04	27/11/2013	7,000.00	0.00	14418	7,000.00	7,000.00
VALORIZACIÓN N° 05	17/12/2013	7,000.00	0.00	15995	7,000.00	7,000.00
MONTO CONTRACTUAL DE LA SUPERVISION						S/.35,000.00

ITEM	DESCRIPCION	SEGÚN LIQUIDACION DE CONTRATO	PAGOS A CUENTA	SALDO
1	COSTO DIRECTO DE SUPERVISION INC. IGV	S/.35,000.00	S/.35,000.00	S/.0.00
2	AMPLIACION DE PLAZO POR 25 DC	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
3	PENALIDADES:			
	POR ADELANTO DIRECTO	S/.0.00	S/.0.00	S/.0.00
4	MONTO FINAL DE SUPERVISION			
	SUBTOTAL	S/.35,000.00	S/.35,000.00	S/.0.00
	TOTAL	S/.35,000.00	S/.35,000.00	S/.0.00
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR POR PAGAR			S/.0.00	

CONCLUSIÓN:

Se determinó que el Costo del Contrato de Supervisión, que, a nivel de Metas Presupuestarias, asciende al monto de S/. 35,000.00 Soles.

Visto, la respectiva Liquidación de Contrato de Supervisión, después de su verificación **SE OTORGA LA CONFORMIDAD**, el cual remito para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante el Informe Técnico N° 137-2020-GRJ/GRI, de fecha 24 de agosto de 2020 el Ing. Luís Ángel Ruiz Ore, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, con los sustentos que expone determina lo siguiente:

- Vista la Liquidación de Contrato de Supervisión presentada a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras por la Ing. Khaterine Libertad Rojas Chanca, con Carta N° 05-2020/KLRCH el día 08.07.2020; donde

remite el Pronunciamiento sobre la Liquidación de Contrato de Supervisión, de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones, con Reporte N° 1171-2020-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 08.07.2020; y el Informe Técnico N° 478-2020-GRJ/GRI/SGSLO de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, donde **CONCLUYE** que el **PRESUPUESTO AUTORIZADO** de la Supervisión de la obra fue de S/ **35,000.00** (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles), que el **PRESUPUESTO EJECUTADO** fue de S/ **35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles)** para la ejecución presupuestal de los años 2012, 2013, 2014, 2019 y 2020.

DESCRIPCIÓN	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Ejecutado	Saldo Presupuestal
TOTAL INC. IGV	S/ 35,000.00	S/ 35,000.00	S/ 0.00

- Por lo expuesto, esta Gerencia da la **conformidad al Expediente de Liquidación de Contrato de la Supervisión**, el cual remito para su aprobación mediante **ACTO RESOLUTIVO**;

Que, se entiende la Liquidación de Contrato de Supervisión, consiste en efectuar la verificación, revisión, los cálculos, los pagos a cuenta y las condiciones contractuales (penalidades, intereses, etc.), así como recopilar y revisar la información financiera y contable a fin de poder determinar el costo final de la Supervisión de la obra y su conformidad con el presupuesto aprobado;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (aplicable al presente caso), en el Artículo 179°.- **Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**, establece:

"El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. (...)";

Que, la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 30001-22 CENTRO POBLADO DE IVOTSOTENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN", ha sido revisada, evaluada por la **Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras**, **quien se encuentra encargada de la** supervisión, evaluación, control, **liquidación** y transferencia **de obras ejecutadas por el Gobierno Regional Junín**, de acuerdo a la normatividad vigente sobre esta materia;

Que, al respecto el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, en el artículo 90°, establece que la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras tiene entre otras funciones las siguientes:

g) **Programar, dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las actividades de recepción, liquidación** y transferencias **de los proyectos de inversión y/o obras** financiados por el Gobierno Regional Junín, **hasta la emisión de la resolución respectiva**, de acuerdo a la normatividad vigente y según corresponda la modalidad de ejecución.

j) Revisar y dar conformidad a las liquidaciones técnico-financieras de obras, emitiendo opinión al respecto y recomendando su aprobación mediante resolución correspondiente.

k) Realizar las liquidaciones física y financiera oportuna de las obras, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente, conciliando con la Oficina de Administración Financiera para la liquidación final.

n) **Formular los informes de liquidación de obras**;

Que, además de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín **la Gerencia Regional de Infraestructura tiene por función** entre otras la de **supervisar el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la** ejecución de obras, estudios y, supervisión y **liquidación de obras**;

Que, en virtud de las normas citadas, es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras la elaboración, evaluación de la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra que ejecuta el Gobierno Regional Junín, de acuerdo a la normatividad pertinente y modalidad de ejecución correspondiente, otorgando su aprobación hasta la emisión del acto resolutivo. Por su parte la Gerencia Regional de Infraestructura supervisa el cumplimiento de las normas legales vigentes relacionadas con la liquidación de obras;

Que, en consecuencia, estando a la revisión, evaluación, conformidad y aprobación otorgada a la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 30001-22 CENTRO POBLADO DE IVOTSOTENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN" presentada por la Ingeniera Khaterine Libertad Rojas Chanca, Especialista en Liquidación de Obras, por parte de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde aprobarla por el costo total de S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles);

Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Directiva N° 002-2017-GR-JUNÍN-GRJ/GRI/SGSLO "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE OBRAS EJECUTADAS POR LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN INDIRECTA (CONTRATA) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 30001-22 CENTRO POBLADO DE IVOTSOTENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN"** con código SNIP N° 224498, Contrato N° 1073-2013-GRJ/ORAF, presentado por la Ingeniera Katherine Libertad Rojas Chanca en su condición de Especialista en Liquidación de Obras, por el costo total de **S/. 35,000.00 (Treinta y cinco mil con 00/100 Soles)**, que comprende el Presupuesto Ejecutado correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2012, 2013, 2014, 2019 y 2020.

ARTICULO SEGUNDO. - **DECLARAR** la veracidad del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 30001-22 CENTRO POBLADO DE IVOTSOTENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN"** con código SNIP N° 224498, Contrato N° 1073-2013-GRJ/ORAF, suscrito por el Gobierno Regional Junín y el señor Nilton Condori Quispe; asimismo, **DETERMINAR** la responsabilidad de la Ing. Khaterine Libertad Rojas Chanca, Ing. Gaby Paula Lozano Chambergo, Ing. Luis Ángel Ruiz Oré, quienes intervinieron en la elaboración, evaluación, conformidad y aprobación del Expediente de Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra mencionada, todo ello en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones técnicas y legales.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional

Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, al señor Nilton Condori Quispe y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

ARTÍCULO CUARTO. - Derivar el Expediente original de la Liquidación de Contrato de Supervisión de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I. E. INICIAL N° 30001-22 CENTRO POBLADO DE IVOTSOTENI, DISTRITO DE RIO TAMBO, PROVINCIA DE SATIPO, JUNÍN"** con código SNIP N° 224498, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para la custodia y trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

Ing. LUIS ANGEL RUIZ ORE
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 AGO. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL